

*“Acciones cofinanciadas con fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Canarias, para el período 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.”*



canarias  
OBJETIVO  
DE PROGRESO



## SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO

# CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL AUTÓNOMO

- Persona física mayor de edad con capacidad jurídica y capacidad de obrar que produce bienes y servicios en nombre propio para terceros.
- No existe separación entre su patrimonio civil y su patrimonio mercantil.

### VENTAJAS:

- Simplicidad de trámites.
- No es necesario hacer un desembolso de capital inicial ya que lo único que se exige es el pago de la cuota del Régimen Especial de Autónomo.
- No se exige un capital mínimo.
- Mayor control de la actividad.
- Tributa en el IRPF (tipos que se aplican — al ser progresivos a mayor beneficio mayor tanto % a aplicar). Será una ventaja cuando el tipo sea inferior al 25 ó 30%.

### INCONVENIENTES:

- La responsabilidad es ilimitada y personal (responde con todo su patrimonio).
- Desventajas Fiscales: frente a las sociedades, cuando el tipo aplicable en el IRPF se sitúa por encima del 30% ó 25% para el caso de empresas de reducida dimensión, el primer tramo (hasta 120.202,41 €).
- Matrimonio: responde con los bienes del cónyuge si no hay separación de bienes.

*"Acciones cofinanciadas con fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Canarias, para el período 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 85%."*



canarias  
OBJETIVO  
DE PROGRESO



## SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO

# TRAMITES PARA SER AUTÓNOMO

Conviene recordar que la mayor parte de los trámites que se enumeran aquí, pueden realizarse en la Ventanilla Única Empresarial.

### **Ventanilla Única Empresarial.**

C/ León y Castillo, 24  
35003 Las Palmas de Gran  
Canaria  
Tel.: 928 432 220  
Fax: 828 016 015

El empresario individual, no necesita un trámite de constitución como tal, su inscripción en el **registro mercantil** es **voluntaria**.

### **Registro Mercantil en Gran Canaria**

C/ Emilio Castelar, 4 y 6, 2º  
Edificio Internacional  
35007 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: (928) 26 53 04  
Fax: (928) 224564

## TRÁMITES DE PUESTA EN MARCHA

### **Trámites en materia fiscal:**

#### A) **Impuestos sobre actividades económicas, IAE**

Se realiza para registro de la actividad que va a desarrollar la empresa, su hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado.

<b>Plazo</b>	Plazo: 10 días hábiles antes del inicio de la actividad.
<b>Precio aproximado</b>	0 €
<b>Documentación presentar</b> a	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mod. 840</li><li>• CIF, DNI</li></ul>

*“Acciones cofinanciadas con fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Canarias, para el período 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.”*



canarias  
OBJETIVO  
DE PROGRESO



## SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO

### B) Declaración censal

Todas las personas físicas o jurídicas que vayan a iniciar el ejercicio de una actividad empresarial, deben presentar **en la Agencia Estatal de Administración Tributaria** correspondiente este impreso. También se presentará para comunicar el cese de la actividad, el cambio de domicilio fiscal y las posibles modificaciones que se produzcan.

**Plazo:** Antes del inicio de la actividad.

**Documentación:** Modelo 037 ó 036, Fotocopia D.N.I. y - Alta en el I.A.E.

**Donde acudir para ambos trámites:**

#### **Hacienda, Gran Canaria**

Plaza de los Derechos Humanos, s/n  
35071 Las Palmas de G.C.  
Tel: (928) 361 122  
Fax: (928) 383512

### C) Alta en el IGIC

Están sujetas al IGIC por el concepto de entregas de bienes y prestaciones de servicios las efectuadas por empresarios y profesionales a título oneroso, con carácter habitual u ocasional, en el desarrollo de su actividad empresarial o profesional.

Si bien su alta es obligatoria, en la mayoría de los casos, existen determinadas excepciones de su pago, en general relativas a servicios médicos sociales y asistenciales. Además, en el caso de una **persona física** quedarán exentos de pagar el IGIC, aquellos Empresarios individuales cuyo volumen de operaciones realizadas en el año 2007 no hubiera excedido de 28.577 euros.

**Plazo:** Antes del inicio de la actividad.

**Documentación:** Modelo 400, Alta en el I.A.E.

**Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**  
Dirección General de Tributos  
C/ Secretario Artilles 47  
35007 Las Palmas de Gran Canaria

### Trámites en materia laboral:

#### A) Alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social

**El Instituto Nacional de la Seguridad Social Gran Canaria**  
C/ Pérez del Toro, 89  
35004 Las Palmas de Gran Canaria

*“Acciones cofinanciadas con fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Canarias, para el período 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.”*



canarias  
OBJETIVO  
DE PROGRESO



### SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO

<b>Documentación</b>	<p>a) Solicitud de Inscripción, (Mod. TA-6 por triplicado).</p> <p>b). Fotocopia del DNI. del titular.</p> <p>c). Documento de proposición de Asociación con la entidad que haya de asumir la protección de las contingencias profesionales: INSS., (Mod. 1-AT-I-A por triplicado) o Mutua de Accidentes de Trabajo.</p> <p>d). Fotocopia del último Boletín liquidado al Rég. Especial de Trabajadores Autónomos del titular.</p> <p>e). Fotocopia del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.</p>
----------------------	---

(LOS EMPRESARIOS QUE CONTRATEN TRABAJADORES POR CUENTA AJENA)

El empresario que por primera vez vaya a contratar a trabajadores, deberá solicitar su inscripción como empresa antes del inicio de la actividad. Este acto administrativo supone la asignación de un número de identificación y control de sus obligaciones. Los empresarios están obligados a solicitar la afiliación a quienes no estando afiliados, ingresen a su servicio.

Documentación a presentar:

1. **Modelo oficial** de la solicitud.
2. Original o copia del **documento identificativo** del titular de la empresa, empresario individual ó titular del hogar familiar.
3. **Documento emitido por el Ministerio de Economía y Hacienda** asignando el Número de Identificación Fiscal en el que conste la Actividad Económica de la Empresa según CNAE -93 rev 1. (no se requiere este documento para el Régimen Especial de Empleados del Hogar).

Alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de los trabajadores a su cargo.

<b>Plazos</b>	Previo a la contratación de
<b>Precio aproximado</b>	0 €
<b>Documentación a</b>	Mod. TA 1

En el caso de existir, al menos una persona contratada, es **obligatorio** la elaboración de un **Plan de Prevención de Riesgos Laborales**, tarea que podrá asumir el propio empresario o no, en función del tipo de actividad, y número de trabajadores. Este plan puede ser:

- Asumido el propio empresario
- Designar a uno o varios trabajadores para su realización
- Constituir un servicio de prevención propio
- Utilizar un servicio de prevención ajeno

*“Acciones cofinanciadas con fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Canarias, para el período 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.”*



canarias  
OBJETIVO  
DE PROGRESO



### **SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO**

#### **B) Comunicación apertura centro trabajo.**

**Una vez iniciada** o reanudada la actividad empresarial, las empresas estarán obligadas a comunicárselo a la autoridad laboral competente **dentro de los treinta días siguientes** al hecho que la motiva. La autoridad laboral pondrá en conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social dichas comunicaciones.

**Gran Canaria - Agencia Estatal de la  
Administración Tributaria**  
Plaza de los Derechos Humanos, s/n Las  
Palmas de Gran Canaria Tel.:928302000  
Fax: 928 302321

#### **C) Libros de Visitas y Calendario laboral.**

Este libro estará a disposición de cualquier inspector de trabajo que acuda a nuestro domicilio social. Requisito normalmente ligado al trámite de comunicación de apertura de un centro de trabajo. El modelo oficial del Libro de Visitas es el que se establece en la Resolución de 18 de febrero de 1998. Este libro **se adquiere en cualquier librería y se sella** en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

**INSPECCIÓN DE TRABAJO y S.S.**  
C/ Luis Doreste Silva, nº 64.  
35004 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 291 646 / 291 656  
Fax: 928 243 992

#### **Si contamos con un local:**

Recordemos que en caso de alquiler del local, se debe retener el 18% de la base total, mensual, que se deberá ingresar trimestralmente en la Agencia Tributaria, mediante el modelo 115, y un resumen anual, mediante el modelo 180.

En caso de compra del local, además de la inscripción en el registro de la propiedad, debemos darnos de alta a efectos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el ayuntamiento que corresponda.

*“Acciones cofinanciadas con fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Canarias, para el período 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.”*



canarias  
OBJETIVO  
DE PROGRESO



### SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO

#### A) Licencia de apertura

Si vamos a contar con un local, a través de este trámite, solicitamos **al Ayuntamiento** permiso para iniciar una actividad empresarial. Se trata de que el local donde vamos a desarrollar la actividad esté en condiciones y que, en su caso, cumpla la normativa para las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Es un trámite obligatorio en todas las actividades.

Si el local comercial se va a dedicar exactamente a la misma actividad, se puede solicitar el cambio de titularidad.

<b>Plazos</b>	La actividad económica comenzará necesariamente, en los seis meses posteriores a la obtención de la licencia.
<b>Precio</b>	Depende de la actividad a desarrollar y de los m <sup>2</sup> del local.
<b>Documentación presentar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de instalaciones</li> <li>• Alta en el IAE</li> <li>• DNI del solicitante y CIF</li> <li>• Memoria descriptiva de la actividad y del local</li> <li>• Presupuesto de las instalaciones</li> <li>• Relación de vecinos colindantes y afectados</li> </ul>

#### B) Licencia de obras

**En el caso de que se desee hacer obras en el local** donde se ejerza la actividad, se solicitará esta licencia, en el Ayuntamiento correspondiente, para poder ejecutar las obras en el local donde se desarrollará la actividad empresarial, profesional o comercial.

<b>Plazo</b>	Obras hasta 6 meses después de la licencia.
<b>Precio aproximado</b>	b) Autoliquidación inicial hasta 250m <sup>2</sup> :130€, CAD 100 m <sup>2</sup> de más, 30€ c) 3,1% del presupuesto que se presenta
<b>Documentación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto por partida doble</li> <li>• Planos de planta y sección aceptados y a escala, del estado actual y del reformado</li> <li>• Memoria descriptiva obras</li> <li>• Si afecta a la estructura del local, proyecto visado por el colegio profesional competente</li> </ul>

#### (Empresas industriales) Registro Industrial

- Ámbito: Actividades relacionadas con restos y subproductos.

*“Acciones cofinanciadas con fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Canarias, para el período 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 85%. ”*



canarias  
OBJETIVO  
DE PROGRESO



### **SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO**

- **Exclusión:** Empresas sin asalariados cuyo titular sea una persona física.
- **Dirección:** Consejería de Industria y Comercio.

#### **Dirección Gral de Industria**

C/ Cebrián, nº3 Planta 6ª  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 45 20 00

### **Hojas De Reclamaciones En Materia De Comercio**

El artículo 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, establece la **obligatoriedad** para todas las personas físicas o jurídicas, titulares de establecimientos **que realicen actividades comerciales**, de poner a disposición de los consumidores y usuarios las hojas de reclamaciones, así como carteles anunciadores de su existencia, redactados en castellano e inglés. El cartel anunciador estará situado en un lugar en que resulte visible y legible para los consumidores y usuarios.

Tanto las hojas de reclamaciones como los carteles anunciadores de su existencia serán distribuidos por las Direcciones Territoriales de Comercio y Consumo.

Para solicitar las hojas de reclamaciones las empresas y los centros sanitarios, necesitan presentar el modelo 036, o el impuesto de actividades económicas (IAE), en:

#### **Gobierno de Canarias:**

Dirección General de Consumo,  
C/ Francisco Gourié, nº: 65, planta 4ª  
CP: 35071, Las Palmas de Gran  
Canaria, Teléfono: 928 30 69 00.  
Fax: 928 30 69 45

#### **Tarjeta de Transporte**

En caso de utilizar un vehículo para su empresa, con un P.M.A. superior a 2000 KG, deberá solicitar previamente una tarjeta de transporte para la actividad que desempeña.

#### ***Cabildo Insular de Gran Canaria***

Consejería Delegada de Transporte del Área de Desarrollo Insular  
C/ Tomás Morales, 3. Edificio Cristal  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 380866

*“Acciones cofinanciadas con fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Canarias, para el período 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.”*



canarias  
OBJETIVO  
DE PROGRESO



**SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO**

## TRIBUTOS

### **Régimen de Estimación Objetiva**

La modalidad de Estimación Objetiva es un régimen de tributación a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) por el que se establece una estimación de los rendimientos de las actividades empresariales de las personas físicas.

Sólo es aplicable a las actividades económicas que determine el Ministerio de Economía y Hacienda.

El método de estimación objetiva no será aplicable a las actividades o sectores de actividad que superen las siguientes magnitudes:

1. Magnitud aplicable al conjunto de actividades: 450.000 € de volumen de ingresos anuales.
2. Magnitud en función del volumen de ingresos: 300.000 € de volumen de ingresos en determinadas actividades agrícolas y ganaderas.
3. Magnitud en función del volumen de compras en bienes y servicios: 300.000 € anuales para el conjunto de todas las actividades económicas desarrolladas.
4. Magnitudes específicas, según actividad, relacionadas con el número de personas empleadas o vehículos.

La modalidad de Estimación Objetiva consiste en **determinar el rendimiento neto tributario en base a unos parámetros objetivos** como (número de personas que trabajan en la actividad, la potencia instalada, superficie del local, situación, etc.) que han sido fijados por el Ministerio de Hacienda para cada actividad.

En la modalidad de Estimación Objetiva se pueden deducir las amortizaciones del inmovilizado, aplicando una tabla simplificada, y realizar minoraciones del rendimiento neto por incentivos al empleo.

En este régimen deben realizarse cuatro pagos fraccionados, en los plazos del 1 al 20 de:

- Abril
- Julio
- Octubre
- Enero año siguiente (del 1 al 30)

El importe del pago fraccionado se hará mediante el mod. 131. Además, tendrán la obligación de presentar entre el 1 de mayo y el 30 de junio, la declaración anual del IRPF del año anterior (Mod. D-100)

Como novedad, los empresarios o profesionales que satisfagan rendimientos a empresarios que llevan a cabo determinadas actividades económicas y que determinen el rendimiento neto de las mismas, con arreglo al método de estimación objetiva (módulos), deben practicarles una retención del 1%.

**CONFEDERACIÓN CANARIA DE EMPRESARIOS**

*“Acciones cofinanciadas con fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Canarias, para el período 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.”*



canarias  
OBJETIVO  
DE PROGRESO



## **SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO**

**Estimación directa simplificada** (cifra de negocio en el año anterior < 600.000 euros).

La modalidad simplificada del régimen de estimación directa es un sistema alternativo a la modalidad normal de la estimación directa. Se caracteriza por la reducción de las obligaciones formales (libros) y la simplificación del cómputo de algunos gastos (especialmente aquellos que según las reglas generales tendrían mayores exigencias contables).

La determinación de los rendimientos se hace como en el Impuesto de Sociedades, es decir, totalidad de ingresos, incluido el autoconsumo, menos los gastos necesarios para la obtención de los mismos.

### **INGRESOS + AUTOCONSUMO- GASTOS = BASE A LIQUIDAR**

Las deducciones a aplicar son las mismas para el Impuesto de Sociedades.

En este régimen deben realizarse cuatro pagos fraccionados, en los plazos del 1 al 20 de:

- Abril
- Julio
- Octubre
- Enero del año siguiente (del 1 al 30)

El importe del pago fraccionado se hará mediante el mod. 130:

Además, tendrán la obligación de presentar entre el 1 de mayo y el 30 de junio, la declaración anual del IRPF del año anterior (Mod. D-100)

- Para actividades empresariales y profesionales, el 20% del rendimiento neto obtenido desde el inicio de año hasta el último día del trimestre al que se refiera el pago. De la cantidad resultante se deducirán los pagos ingresados por los trimestres anteriores del mismo año.
- El 2 por 100 del volumen de ingresos del trimestre, excluidas las subvenciones de capital e indemnizaciones para actividades agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras. De la cantidad resultante se deducirán las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes al trimestre.
- En el caso de contribuyentes que inicien el ejercicio de actividades profesionales, el tipo de retención será el 7% en el período impositivo de inicio y en los dos años siguientes, siempre y cuando no hubieran ejercido actividad profesional alguna en el año anterior a la fecha de inicio de las actividades y comuniquen al pagador la concurrencia de dicha circunstancia.

De las cantidades resultantes se deducirán los pagos fraccionados ingresados en los trimestres anteriores así como las retenciones soportadas e ingresos a cuenta que se hubieran realizado.

*“Acciones cofinanciadas con fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Canarias, para el período 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.”*



canarias  
OBJETIVO  
DE PROGRESO



## SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO

# SEGURIDAD SOCIAL

El trabajador autónomo está obligado a cotizar desde el primer día del mes en que inicia su actividad. El trabajador autónomo es el responsable del ingreso de sus cuotas.

El ingreso de las cuotas correspondientes a cada mes, se realizará dentro de ese mismo mes. En las Oficinas Recaudadoras (cualquier Entidad Financiera autorizada), presentando el Boletín de Cotización que se le remita, lo que no obsta para que el trabajador autónomo deba cumplir con su obligación de cotizar dentro del plazo reglamentario, estando a su disposición boletines de cotización en las Direcciones Provinciales y Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social. **El pago de las cuotas también puede domiciliarse** en una Entidad Financiera, en cuyo caso, si no se pagara, se considera que ha habido presentación de los documentos de cotización en plazo.

El Gobierno determinará aquellas actividades profesionales que presentan un mayor riesgo de siniestralidad, en las que será obligatoria la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social. (En el caso de los trabajadores incorporados al «Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por Cuenta Propia», seguirá teniendo carácter voluntario).

Por tanto, la cifra a pagar, por el autónomo más común, será de un mínimo, de **267,81 €/mes**, (con una reducción del 30% si < 30años, -35 las mujeres-, durante 15 meses, y del 50% adicional por cinco años, si minusvalía >33%).

### Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Base Mínima	850,20 Euros mensuales
Base Máxima	3.230,10 Euros mensuales
Tipo (con I.T. )	29,80
	29,30 por ciento con cese de actividad.
Tipo (sin I.T.)	26,50

*“Acciones cofinanciadas con fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Canarias, para el período 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 85%.”*



canarias  
OBJETIVO  
DE PROGRESO



## **SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO**

### **OBLIGACIONES FORMALES**

Desde el punto de vista contable, se deben llevar una serie de libros, que dependerán del régimen fiscal al que se haya acogido:

#### **✚ Estimación Directa:**

- Actividades empresariales (libros de registros de ventas e ingresos, de compras y gastos y de bienes de inversión)
- Actividades profesionales (libros de ingresos, gastos, bienes de inversión y provisiones de fondos y suplidos).

#### **✚ Estimación Objetiva:**

Llevar las facturas emitidas numeradas, ordenadas y agrupadas por trimestres, el justificante de los módulos aplicados. No tiene obligación de llevar libros contables, pero si se deducen amortizaciones se debe llevar un libro Registro de Bienes de Inversión. (Asimismo, el libro registro de ventas o ingresos para las actividades cuyo rendimiento neto se determine teniendo en cuenta el volumen de operaciones).